



"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 17 de diciembre de 2024

RES. CD-ECO Nº 631/24

Expte. Nº 6090/22

VISTO:

La nota presentada a fs. 317 y 318, mediante la cual la Secretaria de Asuntos Académicos, Cra. María Rosa Panza de Miller, solicita la prórroga y designación temporaria de los profesionales para desempeñarse como Docentes de las Carreras Tecnicatura Universitaria en Administración y Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, que se dicta en Sede Salta, durante el primer cuatrimestre del periodo académico 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CS N° 188/21 y CS N° 191/21 se crearon las Carreras de Pregrado Tecnicatura Universitaria en Contabilidad y Tecnicatura Universitaria en Administración, respectivamente.

Que resulta necesario contar con Docentes especializados y con conocimientos en las Áreas de Contabilidad y Administración para llevar acabo las actividades académicas en relación a las carreras mencionadas.

Que por Res. DECECO Nº 041/24 se prorrogan las designaciones Temporarias de los Docentes NAZAR, Hugo Marcelo, MAIGUA, Oscar René y LOTUFFO HADDAD, Micaela, para desempeñarse como Docentes en la Asignatura "PRÁCTICA CONTABLE I" con extensión de funciones a "PRÁCTICA CONTABLE II", de la carrera Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, que se dicta en Sede Salta, desde el 1 de enero de 2024 y hasta el 31de diciembre de 2024, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

Que a fs. 319 obra informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 320 a 325 obra informe del Departamento de Personal de esta Unidad Académica.

Que a fs. 329 obra Despacho Nº 646/24 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

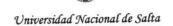
Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria Nº 15/24 de fecha 16/12/2024.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar las designaciones Temporarias de los Profesionales que a continuación se detallan en los cargos que se consignan, para desempeñarse como Docentes en la Asignatura PRÁCTICA CONTABLE I" con extensión de funciones a "PRÁCTICA CONTABLE II", de la carrera Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, que se dicta en Sede Salta, desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 31de Julio de 2025, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:





"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

///...

RES. CD-ECO Nº 631/24

Expte. Nº 6090/22

| Apellido y Nombre | D.N.I. | Cargo - Dedicación | |
|-------------------------|------------|---|--|
| NAZAR, Hugo Marcelo | 18.230.760 | Profesor Adjunto – dedicación Simple | |
| MAIGUA, Oscar René | 23.089.840 | Jefe de Trabajos Prácticos- dedicación Simple | |
| LOTUFFO HADDAD, Micaela | 33.970.008 | Jefe de Trabajos Prácticos- dedicación Simple | |

ARTÍCULO 2º.- Designar Temporariamente al Cr. Alberto Eduardo TEJERINA, D.N.I. Nº 11.080.649, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple, para desempeñarse como Docente en la Asignatura "HERRAMIENTAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL", de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración, que se dicta en Sede Salta, desde el 3 de febrero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3º.- Designar temporariamente a los profesionales que a continuación se detallan en los cargos que se consignan, para desempeñarse como docentes, desde el 3 de febrero de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

| Apellido y Nombre | D.N.I. | Cargo – Dedicación | Asignatura | Carrera |
|-----------------------------------|------------|--|---|--|
| PARTY María Graciela | 24.697.412 | Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple | Herramientas Prácticas en Gestión Administrativa del Personal | Tecnicatura Universitaria en Administración |
| ISOLA, Miguel Alfonso | 12.958.611 | Profesor Adjunto – dedicación Simple | Aspectos Básicos de Gestión | |
| QUINTANA MEDINA, Gustavo | 20.399.866 | Jefe de Trabajos Prácticos- dedicación Simple | Financiera para las Organizaciones | |
| HERING BRAVO Carlos Ernesto | 22.484.036 | Profesor Adjunto - dedicación Simple | Administración | Tecnicatura Universitaria en |
| BURGOS Paula Rosana | 23.912.801 | Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación Simple | Financiera Gubernamental | Administración y Tecnicatura Universitaria en Contabilidad |

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///



"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

///...

RES. CD-ECO Nº 631/24

Expte. Nº 6090/22

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los profesionales designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los docentes designados lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 7º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS Nº 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 8º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- b) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";
- b) La Res. CS 420/99 Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 9º.- Aclarar que si los docentes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

...///





"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

///...

RES. CD-ECO Nº 631/24

Expte. Nº 6090/22

ARTÍCULO 11º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal docente de esta Unidad Académica, aprobada por Res. CS Nº 444/22 y sus respectivas prorrogas.

ARTÍCULO 13º.- Hágase saber a los interesados, a los Docentes Responsables de las Cátedras, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C.G.M.M.

Cr. Juan Alberto Meriscal Rivers Secretario As. Institucionales y Administrativos

Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.

Mg. MIGUEL MARTIN MINA

DECANO

Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa